



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión

Causante: José Andrés Tabares

Demandantes: Harold Andrés Tabares Ríos,  
María Fernanda Tabares Ríos, Alejandro Tabares  
Ríos, Daniel Tabares Ríos, María Magdalena  
Tabares Bedoya, Blanca Aurora Ríos Ramírez,  
Leonin Tabares Bedoya, Sigifredo Tabares  
Bedoya, Leonidas Tabares Bedoya, Nelfa  
Tabares Bedoya, Omaira Tabares, Luz Marina  
Tabares Bedoya.

Radicación No. 760414089001-2018-00243

Auto Interlocutorio Nro. 333

---

En el presente estado de este trámite se denota que es del caso proceder a determinar lo pertinente, respecto al trabajo de partición allegado al plenario por el partidador designado, habida cuenta que no fue incoada objeción alguna respecto al mismo. No obstante lo anterior el Despacho denota, de la revisión de los anexos allegados al plenario, que no fueron aportados documentos idóneos que acreditasen la calidad de herederos de los demandantes Leonin Tabares Bedoya, y María Magdalena Tabares Bedoya, por lo anterior se torna imperativo, previo al pronunciamiento sobre la legalidad del trabajo de partición, requerir a los extremos procesales a efectos de que se sirvan allegar los registros civiles de nacimiento de los citados demandantes, de igual manera el Despacho procederá a librar sendos oficios a la Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, a fin de que de forma inmediata a la notificación de esta decisión proceda a remitir dichos documentos, en el evento de que reposen en sus dependencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA**

**Juez**